

**Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad
Provincial Chucuito Juli (PAF- MPCHJ) ¹**

AÑO: 2025

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	Ing. VICTOR RAUL ANCHAPURI ZAPATA	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL ² :	S/ 286,646.64.	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 026-2025	Fecha de Acuerdo: 28/03/2025
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar ³
Fiscalización de Obras en ejecución y a ejecutar por contrata y administración directa,
Fiscalización del seguimiento del levantamiento de observaciones realizadas por la OCI y Contraloría General
Fiscalización del desempeño funcional de los trabajadores Municipales.
Fiscalización de los planes de trabajo y ejecución de actividades y programas sociales que desarrolla la Gerencia de Promoción Social y Servicios Públicos.
Fiscalización de las denuncias contra funcionarios, Directivos y servidores de la Municipalidad
Fiscalización de los procesos de adquisición
Fiscalización de las órdenes de compra y servicios.
Fiscalización de procesos de convocatoria de personal
Fiscalización de los planes de trabajo, proyectos y otras actividades desarrolladas por la Gerencia de Desarrollo Económico Local.
Fiscalización de los planes de trabajo, proyectos y otras actividades desarrolladas por la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial.
Otros que por su naturaleza sean fiscalizables a la Gestión Municipal.

3) COMENTARIOS (opcional):

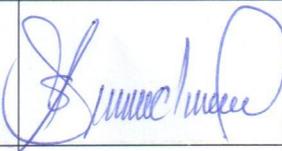
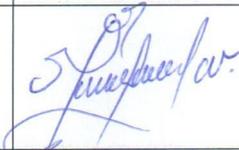
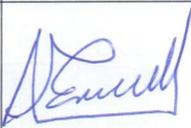
¹ Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

² Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812
Presupuesto para municipalidades: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.

Presupuesto para gobiernos regionales: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

³ De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente".

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	RUBEN VELASQUEZ ROQUE	SI		APRUEBA
2	ELENA MAMANI QUIÑONES	SI		APRUEBA
3	NESTOR PAREDES ACERO	SI		APRUEBA
4	ADELAIDA ALVARADO SARMIENTO	SI		APRUEBA
5	ALCIDES CHINO CHAMBI	SI		APRUEBA
6	DIONICIA LIMACHI SALAS	SI		APRUEBA
7	ARMANDO GIL CALDERON VILCARANA	SI		APRUEBA
8	ELSA PAREDES HUALLPA	SI		APRUEBA
9	EDWARD AYCAYA CASTILLO	SI		APRUEBA